

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21944 *Acuerdo internacional administrativo entre la Organización Internacional del Trabajo, a través del Equipo de apoyo técnico sobre trabajo decente y Oficina de país de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para los Países Andinos (DWT/CO-Lima), y el Principado de Asturias (Reino de España), hecho en Lima y Oviedo el 16 y 23 de septiembre de 2026.*

ACUERDO INTERNACIONAL ADMINISTRATIVO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO SOBRE TRABAJO DECENTE Y OFICINA DE PAÍS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) PARA LOS PAÍSES ANDINOS (DWT/CO-LIMA), Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (REINO DE ESPAÑA)

El presente Acuerdo Internacional Administrativo, (en adelante denominado el «Acuerdo»), se celebra por y entre la Organización Internacional del Trabajo (en adelante denominado «OIT»), representada por el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para los Países Andinos (DWT/CO-Lima), y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Reino de España, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con sede en Oviedo, España, (en adelante denominado el «Donante»).

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene competencia en cooperación al desarrollo derivada de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que en los artículos 35 y siguientes se refiere a la cooperación descentralizada. Dentro de la administración de la Comunidad Autónoma corresponden a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias, entre otras, en materia de cooperación al desarrollo.

En lo sucesivo, la OIT y el Donante se denominarán colectivamente las «partes» e individualmente como la «parte».

El Reino de España y la OIT, suscribieron un «Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo referente al desarrollo conjunto de programas de cooperación técnica en países latinoamericanos, hecho en Ginebra el 19 de septiembre de 1979», que establece en su artículo IV que por medio de acuerdos complementarios del Convenio se determinarán, las características de cada programa a llevar a cabo.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Acuerdo. Por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la naturaleza de este Acuerdo es de «Acuerdo Internacional Administrativo» que se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley de Acción Exterior del Estado y del artículo 52 de la Ley 25/2014 de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de firmar acuerdos internacionales administrativos con órganos, organismos y entes de un sujeto de Derecho Internacional, dentro de su ámbito competencial y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación y servicio al interés general recogidos en el artículo 3.2 de la Ley de Acción y del Servicio Exterior del Estado.

PREÁMBULO

Considerando que el Donante ha decidido hacer una aportación en efectivo a la OIT, para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria que proveen Cuidado Comunitario para la Promoción del Trabajo Decente y el Desarrollo Sostenible en Colombia (en lo sucesivo denominado el «Proyecto»), tal como se establece en el Anexo I, (el «Documento del Proyecto»), del presente Acuerdo;

Considerando que, en el marco de este Acuerdo, el Donante proporcionará el apoyo financiero para llevar a cabo el Proyecto; y que la OIT será responsable de la ejecución del Proyecto según se detalla en el anexo I de este Acuerdo;

Por lo tanto, animados por el espíritu de cooperación internacional y el deseo de fomentar el progreso político, económico, social y cultural, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y de los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las partes acuerdan lo siguiente:

Primero.

Las partes se comprometen a realizar las acciones que se especifican en el Proyecto desarrollado en el anexo I del presente Acuerdo y Normas Complementarias.

Segundo.

Para la realización de la acción formativa propuesta, el donante se obliga a desembolsar la cantidad total de 80.000 EUROS, destinados a cubrir los costos del Proyecto según lo establecido en el anexo II, (Presupuesto), de este Acuerdo, con cargo a su presupuesto de 2026.

Tercero.

La OIT asume la función de ejecutora del Proyecto.

Cuarto.

Como complemento al presente Acuerdo, el Donante y la OIT firmarán unas normas complementarias.

Por la DWT/CO-Lima,
Italo Cardona,
Director de la Oficina de la OIT
para los Países Andinos
En Lima, a 16/9/2026

Por el donante,
Nerea Monroy Rosal,
Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.
Principado de Asturias. Reino de España.
En Oviedo, a 23/9/2026

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DESTINADO AL «FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA QUE PROVEEN CUIDADO COMUNITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA»

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Reino de España, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con sede en Oviedo, España (en adelante denominado «el Donante»), y la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, «OIT»), representada por el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para los Países Andinos (DWT/CO-Lima), se comprometen a colaborar con vistas a la realización de un proyecto destinado al fortalecimiento de las organizaciones de la economía social y solidaria que proveen cuidado comunitario para la promoción del trabajo decente y el desarrollo sostenible en Colombia.

Habiéndose consultado mutuamente las partes, y declarado que cumplirán las obligaciones que implica la ejecución en un espíritu de cooperación amistosa, convienen lo siguiente:

Artículo 1. *Objetivos.*

El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades y redes de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Cali, con enfoque en organizaciones de cuidado comunitario en contextos urbanos vulnerables, mejorando las condiciones de trabajo decente de las personas que brindan cuidados comunitarios, promoviendo el reconocimiento, reducción, redistribución, recompensa y representación (5R) y generando modelos sostenibles e inclusivos que se articulen con el Sistema Distrital de Cuidados de Cali y el Sistema Nacional de Cuidados de Colombia.

Artículo 2. *Compromisos del donante.*

2.1 Para la realización del proyecto, el Donante pondrá a disposición de la OIT la cantidad total de 80.000 EUROS, que servirán para cubrir los siguientes gastos:

- Mapeo de la economía de los cuidados: condiciones y déficits de trabajo decente, servicios de cuidados que se prestan y necesidades de fortalecimiento.
- Establecimiento y fortalecimiento de organizaciones de la Economía Social y Solidaria y de cooperativas de cuidados.
- Gestión y supervisión del proyecto.

2.2 La contribución del donante se hará efectiva con cargo al presupuesto de gasto correspondiente al ejercicio 2026, que cuenta con crédito consignado adecuado y suficiente.

2.3 La contribución total del donante se utilizará exclusivamente para el Proyecto, tal como se establece en el anexo I de este Acuerdo.

2.4 Las partes no asumirán, en el ámbito de este Acuerdo, responsabilidad financiera alguna que exceda del importe que efectivamente haya aportado el donante para su realización.

Artículo 3. *Compromisos de la OIT.*

LA OIT se compromete a:

3.1 Desarrollar el proyecto que se encuentra detalladamente descrito en el anexo I de estas normas complementarias, que incluye un cronograma previsto, así como un presupuesto (anexo II), que se considera el Presupuesto del Acuerdo.

3.2 Trabajar para que el proyecto que se presenta sea realizado de acuerdo con lo previsto en este Acuerdo y supervisar periódicamente su desarrollo.

3.3 Cursar preaviso al donante para cualquier modificación relevante relativa a la ejecución del proyecto.

3.4 Asegurar la administración y la contabilidad de los fondos aportados por el donante para la realización del proyecto, de acuerdo con el reglamento financiero de la propia OIT.

3.5 Enviar al donante un informe final técnico sobre los resultados alcanzados a la conclusión del precitado proyecto.

3.6 Al finalizar el proyecto, dentro de los seis meses siguientes, enviar al donante un informe financiero final en el que figuren los fondos recibidos y desembolsados, así como el saldo.

3.7 Restituir al donante cualquier saldo que quede pendiente a la terminación del proyecto.

3.8 Las disposiciones anteriores relativas a la evaluación del Proyecto no impedirán que el Donante pueda, por separado o conjuntamente con otros asociados, tomar la iniciativa de evaluar o revisar el Proyecto, con el fin de determinar si se están logrando o se han logrado resultados y si la Aportación se ha utilizado para los fines previstos.

Artículo 4. *Divulgación.*

4.1 La OIT difundirá en los países beneficiarios del proyecto la participación financiera del Principado de Asturias en su realización, incluyendo en toda la documentación de las actividades formativas el logo del Principado de Asturias (Reino de España) y de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en conformidad con las normas sobre la visibilidad de la OIT (Brand Hub - Guidelines).

4.2 El Donante y la OIT acordarán la manera más conveniente de informar a la opinión pública sobre el desarrollo del proyecto.

Artículo 5. *Aspectos financieros.*

5.1 Los intereses que se pudieran devengar de estas contribuciones se acumularán a los recursos disponibles de los proyectos.

5.2 El libramiento de fondos por el donante para el desarrollo y efectividad del Acuerdo y sus Normas Complementarias se realizará en euros, mediante transferencias a la cuenta especificada a continuación por la OIT:

Banco: UBS Switzerland AG

Dirección del banco: Rue du Rhone 8, CH-1204 Ginebra, Suiza

Titular de la cuenta: Organización Internacional del Trabajo

Dirección del beneficiario: 4 route des Morillons, 1211 Ginebra 22, Suiza

Número de cuenta: 240-C0991221.4

IBAN: CH46 0024 0240 C099 1221 4

SWIFT: UBSWCHZH80A

Moneda: EUR

La cuenta receptora podrá ser modificada cuando lo precise la OIT, resultando suficiente para su efectividad la comunicación formal en plazo suficiente al donante.

5.3 En el supuesto de que el estado de realización de la actividad permita prever una menor liquidación final del mismo en una cuantía considerable, la OIT se compromete a la devolución de todos o parte de los excedentes previstos sin esperar a su finalización.

5.4 El informe financiero final se presentará en dólares estadounidenses, según las partidas previstas en el presupuesto que figura en el anexo II.

5.5 La ejecución del proyecto y de cualquier otra actividad relacionada con el mismo por parte de la OIT, en virtud de este Acuerdo, se llevará a cabo de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos de la OIT y estará sujeta de forma exclusiva a los procedimientos de auditoría internos y externos previstos en los reglamentos, normas y directivas financieras de la OIT.

Artículo 6. *Vigencia y modificaciones.*

6.1 El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, (la «Fecha de Entrada en Vigor»), y seguirá siendo válido a partir de la Fecha de Entrada en

Vigor por un período de 12 meses, a menos que se rescinda antes o se prorrogue de conformidad con los siguientes apartados.

Si las partes acuerdan mutuamente que el Proyecto no puede completarse dentro del plazo del presente Acuerdo, las partes prorrogarán el plazo del Acuerdo por el período que consideren apropiado después de examinar el progreso del Proyecto. Las prórrogas, si las hay, serán registradas por escrito por las partes en el presente Acuerdo.

6.2 La OIT podrá extender unilateralmente el período de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto hasta seis (6) meses. Cualquier prórroga que supere los seis (6) meses deberá ser aprobada previamente por el Donante.

6.3 Para que el Acuerdo pueda darse por terminado de forma anticipada, cada parte deberá efectuar las respectivas consultas con la otra parte, tras lo cual cualquiera de ellas podrá dar aviso por escrito a la otra de la terminación del Acuerdo, la cual surtirá efecto a los noventa (90) días de la fecha de recibo del aviso correspondiente. En caso de resolución por parte del donante, la OIT no estará obligado a devolver las cantidades asignadas de buena fe e irrevocablemente por la OIT a terceros con anterioridad y tendrá derecho de recibir cantidades por actividades ejecutadas hasta la fecha del aviso de dicha resolución.

6.4 Las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo permanecerán siendo aplicables durante el tiempo necesario para permitir la conclusión de las actividades, la retirada del personal, los fondos y los bienes, así como el saldo de las cuentas entre las partes y el saldo o la extinción de las obligaciones contractuales contraídas con el personal, los subcontratistas, los consultores o los proveedores.

6.5 La modificación del Acuerdo y/o de las Normas Complementarias necesaria para el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas se realizará mediante una enmienda firmada por las partes.

6.6 Las controversias relacionadas con la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Internacional Administrativo y/o de las Normas Complementarias se resolverán de modo amistoso entre las partes firmantes, por medio de la negociación.

6.7 Las partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por igual número de miembros de cada una de las partes, hasta un máximo de tres miembros por parte, a la que corresponderá el seguimiento, coordinación, la supervisión y guía en la ejecución del Acuerdo.

6.8 Ninguna disposición del presente Acuerdo y ningún acto referente a él podrán interpretarse en el sentido que implique una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OIT.

En el lugar y fecha indicados. Hecho en lengua española, en dos ejemplares, dando fe de todos ellos.

Por la DWT/CO-Lima

Italo Cardona,
Director de la Oficina de la OIT
para los Países Andinos.
En Lima, a 16/9/2026

Por el donante

Nerea Monroy Rosal,
Consejera de Derechos Sociales
y Bienestar.
En Oviedo, a 23/9/2026

Adjuntos:

Anexo I. Documento de proyecto.

Anexo II. Presupuesto.

* * *

El presente Acuerdo internacional administrativo entró en vigor el 23 de septiembre de 2026, fecha de la última de sus firmas, según se establece en su artículo 6.

Madrid, 15 de octubre de 2026.–La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillos Burgos.

ANEXO I

**Fortalecimiento de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria
que proveen Cuidado Comunitario para la Promoción del Trabajo Decente
y el Desarrollo Sostenible en Colombia***Introducción*

La pandemia de la COVID-19 evidenció de forma dramática las fragilidades estructurales de los sistemas de cuidados en América Latina y el Caribe, revelando una carga desigualmente soportada por las mujeres, especialmente en contextos rurales, étnicos y urbanos marginados. En Colombia, las mujeres dedican en promedio 7 horas y 46 minutos diarios al trabajo de cuidados no remunerado, frente a 3 horas y 6 minutos de los hombres, lo que genera una brecha de más de 4 horas diarias y perpetúa la exclusión laboral y la pobreza de tiempo.

Además, los empleos en el sector de los cuidados suelen caracterizarse por condiciones precarias, bajos salarios, jornadas extensas y una alta exposición a la violencia y al acoso. A esto se suma la falta de reconocimiento de las cualificaciones y las limitadas oportunidades de formación. Las mujeres jóvenes son particularmente afectadas: muchas no logran finalizar sus estudios debido a las responsabilidades de cuidado intrafamiliar y a los embarazos tempranos, lo que las empuja hacia trabajos flexibles, precarios y de baja productividad.

**Datos clave del Trabajo de Cuidado en Colombia**

- La tasa global de participación (TGP) de las mujeres fue de 51,4 % y de los hombres de 76,5 %, una brecha de 25 puntos porcentuales.
- La brecha en la TGP entre mujeres urbanas (54,6 %) y rurales (38,2 %) es de más de 16 puntos porcentuales.
- Diariamente, las mujeres destinan en promedio 7 horas y 46 minutos a este trabajo, en contraste con 3 horas y 6 minutos de los hombres, en Colombia.
- El valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR), realizado en su gran mayoría por mujeres, equivale al 20 % del PIB de Colombia.

En los territorios rurales, alejados de las capitales y de los principales servicios estatales, las comunidades se han visto obligadas a enfrentar la ausencia de una provisión pública adecuada –ya sea centralizada o descentralizada– mediante la creación de mecanismos propios de organización. Para responder a sus necesidades básicas, han recurrido a soluciones asociativas y a la consolidación de redes comunitarias que no solo garantizan el acceso a ciertos servicios, sino que también fortalecen la cohesión social, la solidaridad y la capacidad de autogestión en contextos de limitados recursos y alta vulnerabilidad.

La OIT y la Agenda Transformadora de Igualdad de Género y Trabajo Decente

En América Latina y el Caribe, millones de mujeres –trabajadoras domésticas, cuidadoras no remuneradas, madres comunitarias, parteras, migrantes, mujeres rurales y étnicas– realizan labores esenciales de cuidado en condiciones de alta vulnerabilidad. Muchas no pueden incorporarse al mercado laboral formal debido a la sobrecarga de trabajo no remunerado, lo que las condena a la «inactividad» económica y a la pobreza de tiempo. Su protección social es escasa o inexistente: carecen de acceso a salud, licencias por maternidad, seguridad social o ingresos dignos. Cuando el género se entrelaza con el enfoque interseccional, teniendo en cuenta mujeres indígena, afrodescendientes, migrantes o la pobreza territorial, esta situación de vulnerabilidad se profundiza, exacerbando la desigualdad, la discriminación y la exclusión.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el derecho al cuidado como un derecho autónomo, protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y la Carta de la OEA. Este derecho comprende tres dimensiones: cuidar, ser cuidado y autocuidado, y exige que los Estados lo garanticen con enfoque de género, interseccionalidad y trabajo decente. En este sentido, la OIT propone el Marco de las 5R –reconocer, reducir, redistribuir, remunerar y representar– como hoja de ruta para transformar la organización del cuidado. Este marco parte del reconocimiento, establecido por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2013. Garantizar condiciones dignas para quienes brindan cuidados implica reconocer su labor como esencial, establecer relaciones laborales justas, asegurar jornadas razonables, seguridad y salud en el trabajo, y una remuneración equitativa. También requiere avanzar hacia Sistemas Nacionales y Locales de Cuidados que redistribuyan la responsabilidad entre el Estado, las familias y las comunidades. La Corte IDH y los convenios clave de la OIT –como el C. 189 (trabajo doméstico), C. 156 (responsabilidades familiares), C. 102 (seguridad social), C. 183 (protección de la maternidad) y C. 100 (igualdad de remuneración)– subrayan esta obligación⁽¹⁾.

⁽¹⁾ El derecho al cuidado en América Latina y el Caribe: avances normativos. Enlace.

El desarrollo de políticas de cuidados no es solo una obligación de derechos humanos, sino también una oportunidad estratégica de desarrollo. Según el estudio *Economía del Cuidado y Trabajo Decente* (OIT-CEPAL, 2025), invertir en sistemas de cuidados puede generar 31,3 millones de empleos en América Latina y el Caribe, de los cuales el 88 % se realizaría en condiciones de formalidad. Este potencial convierte al cuidado en un motor de empleo decente, equidad de género y cohesión social⁽²⁾.

⁽²⁾ Economía del Cuidado y Trabajo Decente: escenarios y recomendaciones para América Latina y el Caribe. Enlace.

El derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado, reconocido también, en la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en 2024, exige una transformación profunda de cómo se organiza el trabajo de cuidados en la sociedad, en tal sentido, La OIT es la única agencia de la ONU con mandato tripartito (gobierno, empleadores, trabajadores) y ha sido pionera en promover el Marco de las 5R del Trabajo Decente en el Cuidado: –reconocer, reducir, redistribuir, remunerar y representar–

se posiciona como un instrumento fundamental para avanzar hacia sistemas de cuidados justos e inclusivos. Reconocer el cuidado, remunerado y no remunerado, como trabajo esencial permite visibilizar la carga desproporcionada que enfrentan las mujeres, reducir y redistribuir esa carga exige políticas públicas que fortalezcan los servicios universales de cuidado y promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, las empresas, las comunidades y las familias, y dentro de estas de manera equitativa entre hombres y mujeres. Recompensar con condiciones de trabajo decente a quienes trabajan en el sector de los cuidados, garantizando acceso a la protección social, jornadas justas y salarios acordes con el valor social del trabajo realizado. Finalmente, representar a las cuidadoras en la toma de decisiones, el diálogo social y la negociación colectiva asegura que sus voces y derechos estén en el centro de las políticas públicas.

Este proyecto se alinea con el documento de «Lineamientos para políticas de cuidado desde una perspectiva de género, territorial e interseccional» (CEPAL, ONU-Mujeres, PNUD, OIT, 2025), que destaca la necesidad de diseñar políticas de cuidado sensibles a las desigualdades estructurales y la diversidad territorial. Al integrar enfoques de género, interseccional, intercultural y de justicia social, y al promover la participación comunitaria en la gestión de los sistemas de cuidados, y la transformación de la organización social del cuidado, fortaleciendo modelos comunitarios sostenibles, como las cooperativas de cuidado, que promueven trabajo decente, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad de los cuidados⁽³⁾.

⁽³⁾ Lineamientos para políticas de cuidado desde una perspectiva de género, territorial e interseccional. Enlace.

La OIT y la provisión de cuidados a través de la Economía Social y Solidaria

La Economía Social y Solidaria (ESS) con enfoque en organizaciones que proveen servicios de cuidados, emerge como un modelo transformador para hacer realidad el derecho al cuidado. A través de cooperativas y organizaciones comunitarias, la ESS permite superar la privatización del cuidado y convertirlo en un bien común. En línea con la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2024, la ESS articula principios de solidaridad, corresponsabilidad y justicia social con la promoción del trabajo decente.

El Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión (GEDI) y la Unidad de Cooperativas (COOP) de la OIT promueven una iniciativa innovadora que articula la provisión de cuidados de calidad con la promoción del trabajo decente para las cuidadoras. A través de metodologías propias como Think.CareCoop y Start.CareCoop⁽⁴⁾, esta iniciativa fortalece organizaciones comunitarias de economía social y solidaria (ESS), especialmente aquellas lideradas por mujeres en situación de vulnerabilidad. Estas herramientas permiten visibilizar, organizar y profesionalizar el trabajo de cuidados –remunerado y no remunerado– mediante formación técnica, certificación de competencias, acceso a protección social y la formalización de cooperativas. El objetivo es transformar las estructuras informales de cuidado en entidades sostenibles que garanticen condiciones laborales dignas y promuevan la autonomía económica de sus integrantes. Al mismo tiempo, se busca mejorar la calidad de los servicios mediante la dotación, el fortalecimiento de infraestructuras y el desarrollo de capacidades organizacionales, contribuyendo así a la consolidación de sistemas de cuidados inclusivos, territoriales y sostenibles.

⁽⁴⁾ Estas herramientas apoyan a los Estados Miembros y Constituyentes de la OIT en la integración de la provisión a través de la economía social y solidaria (ESS) en los sistemas de cuidado. Están alineadas con la Resolución de la OIT sobre trabajo decente y la ESS (2022), la Resolución de la OIT sobre trabajo decente y la economía del cuidado (2024), así como con la Recomendación sobre la Promoción de las Cooperativas, 2002 (núm. 193). Disponibles en enlace.

En Colombia, en el marco del desarrollo del proyecto «Implementación de la metodología de cooperativas de cuidados comunitarios en Colombia»: Que inicia el segundo semestre de 2023, la OIT, en cooperación con la Vicepresidencia de la República, realizó un mapeo en dos regiones de Colombia –el Pacífico (Chocó y Valle del Cauca) y el Caribe (Cesar y La Guajira)–, con el fin de caracterizar las organizaciones que proveen cuidados comunitarios. El estudio reveló que este trabajo es realizado en su mayoría por mujeres y resulta esencial para garantizar el bienestar de personas en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Estas organizaciones, muchas de ellas arraigadas en dinámicas comunitarias, étnicas y ancestrales, desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios de cuidado en contextos de escasa cobertura estatal⁽⁵⁾. Se hizo un estudio cualitativo con diez organizaciones de cuidado comunitario. En Chocó, se incluyeron un grupo de mujeres cuidadoras de personas en situación de discapacidad, la Asociación de la Red Interétnica de Parteras y Parteros del Chocó (Asorediparchocó) y la Red Departamental de Mujeres Chocoanas. En el Valle del Cauca, específicamente en Santiago de Cali, se caracterizaron el Comedor Comunitario Delicias de Mujer: Algo Diferente, el grupo de Madres Comunitarias de Brisas de Mayo y la Asociación de Parteras Unidas del Pacífico (Asoparupa). En Cesar, se estudió al Grupo de Mayores y Mayoras del Pueblo Arhuaco y la Asociación JOSA Mujeres Constructoras de Paz, ambas dedicadas al cuidado de niñas y niños en la Sierra Nevada de Santa Marta. Finalmente, en La Guajira, se incorporaron las Juntas de Acción Comunal de Conejo y Veredas y la Cooperativa para la Paz (Coompazcol), conformada por mujeres excombatientes de la antigua guerrilla de las FARC.

⁽⁵⁾ Para tener un panorama más amplio de la situación de los cuidados comunitarios en Colombia se puede revisar la publicación realizada por la OIT: «Una mirada a las experiencias territoriales de cuidado comunitario en Colombia».

El estudio, incluyó una caracterización detallada de las organizaciones de cuidado comunitario, que realizó el análisis de los servicios prestados, las modalidades de organización y gestión del cuidado, las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores –mayoritariamente mujeres–, así como sus necesidades prioritarias en materia de dotación, formación, sostenibilidad e infraestructura. Esta caracterización permitió formular un conjunto de recomendaciones dirigidas a la Vicepresidencia de la República y posteriormente al Ministerio de la Igualdad para fortalecer la prestación de cuidados comunitarios y formular el CONPES 4143, mediante el cual se formula la Política Nacional de Cuidado de Colombia, aprobada en febrero de 2025, y que estructura el Sistema Nacional de Cuidados en Colombia.

Entre los hallazgos más relevantes destaca que estas organizaciones operan en contextos de alta precariedad, con escasos recursos, nulo o limitado reconocimiento institucional y la ausencia condiciones de trabajo decente. Pese a su papel esencial en la sostenibilidad de la vida, muchas funcionan con ingresos mínimos o sin remuneración alguna, bajo esquemas de voluntariado no sostenible. Carecen de acceso a la protección social, no cuentan con elementos básicos de seguridad y salud en el trabajo, y desarrollan sus actividades en situaciones de riesgo que afectan su bienestar. Aunque muchas de estas iniciativas se articulan con principios de la Economía Social y Solidaria (ESS) –como la solidaridad, el apoyo mutuo y la gestión colectiva–, su potencial transformador sigue siendo subutilizado. Su contribución al bienestar comunitario es fundamental, especialmente en territorios con escasa cobertura estatal, pero su informalidad perpetúa la precarización del trabajo de cuidado, mayoritariamente realizado por mujeres. Este diagnóstico evidencia la urgencia de políticas públicas que no solo reconozcan y apoyen estas experiencias, sino que las fortalezcan como expresiones estratégicas de la ESS, promoviendo su formalización, sostenibilidad y garantía de trabajo decente.



La provisión de cuidados como desde la ESS como una solución de trabajo decente transformadora en Colombia

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 estableció el Sistema Nacional de Cuidados (SNC), fortalecido mediante la Ley 2281 de 2023 y el reciente CONPES 4143 de 2024, que formaliza la Política Nacional de Cuidados en Colombia. En este marco, la OIT apoya al SNC impulsando el cuidado comunitario a través de organizaciones de Economía Social y Solidaria (ESS).

En 2023, la OIT realizó un mapeo en las regiones Pacífica y Caribe, que evidenció condiciones precarias entre las cuidadoras: bajos ingresos, jornadas extensas y ausencia de protección social y medidas de seguridad. En 2024, en colaboración con la Vicepresidencia y el Ministerio de Igualdad y Equidad, la OIT fortalece dos iniciativas clave aplicando el marco de las 5R y enfoques de ESS, beneficiando a 1.300 parteras en Chocó y 250 mujeres indígenas arhuacas en Cesar, actores fundamentales en la Sierra Nevada de Santa Marta. Como resultado de este proceso, en 2025 se llevará a cabo el lanzamiento de la Casa de Partería en Quibdó y la Casa del Cuidado Ancestral Arhuaco, espacios simbólicos y funcionales que reconocen, valorizan y dignifican el conocimiento tradicional y el trabajo esencial de estas cuidadoras, integrándolas al SNC con condiciones de trabajo decente y autonomía económica.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desempeñado un rol fundamental y transformador en el fortalecimiento de organizaciones comunitarias de cuidado en Colombia, posicionándose como un actor estratégico a partir de un enfoque inclusivos e interseccionales y con enfoque de trabajo decente. A partir del estudio se priorizaron dos experiencias para realizar un pilotaje de las herramientas de la OIT: JOSA Constructoras de Paz, una organización indígena arhuaca conformada por 250 mujeres tejedoras de mochilas en la Sierra Nevada de Santa Marta, y Asoredipar Quibdó, una asociación de 180 parteras y parteros ancestrales en la capital de departamento del Chocó. Ambas organizaciones representan modelos de cuidado comunitario profundamente arraigados en sus saberes culturales y territoriales.

Avances y resultados preliminares

El proceso de fortalecimiento que realizó OIT, parte de la articulación estratégica con políticas públicas nacionales y de esta política con las iniciativas de políticas de cuidados territoriales. Ambas organizaciones se vincularon activamente a las iniciativas desarrolladas desde el Sistema Nacional de Cuidados (SNC), liderado por el Ministerio de Igualdad, lo que les permitió acceder a redes de apoyo institucional, visibilidad política y mecanismos de sostenibilidad. Además, a partir del proceso de formación realizado por la OIT, ambas organizaciones, aplicaron y fueron seleccionadas en el Programa Fondo Mujer libre y productiva, una iniciativa del Estado colombiano que otorga dotación, insumos y apoyo técnico para mejorar la calidad de los servicios de cuidado y fortalecer actividades generadoras de ingresos que hacen parte de las iniciativas de comunidades del cuidado. Este logro, liderado por la asistencia técnica de la OIT, demuestra cómo la articulación entre saberes ancestrales y comunitarios, metodologías de economía social y solidaria y políticas públicas puede transformar el cuidado comunitario en un pilar de desarrollo sostenible, equidad de género y justicia social. El proyecto integró dimensiones étnicas, territoriales, de género e interseccionales, como un eje central del diseño.

La OIT lideró un proceso de formación y la adaptación de sus metodologías Think.CareCoop (para idear soluciones de cuidados desde la ESS) y Start.CareCoop (para poner en marcha las cooperativas y OESS) al contexto latinoamericano, integrando

de forma innovadora los principios del Marco de las 5R del Trabajo Decente en el Cuidado, aplicando enfoques étnicos, de género e interseccional. Estas herramientas permitieron fortalecer procesos colectivos de formalización de las organizaciones, fomentar la búsqueda de alianzas estratégicas y promover la sostenibilidad organizacional. En el caso de Josa, este proceso permitirá la adecuación de la primera Casa del Cuidado Ancestral Arhuaca en el resguardo indígena Jimain, un espacio colectivo donado por las autoridades arhuacas, que busca integrar prácticas culturales de cuidado con condiciones dignas de trabajo y autonomía económica para las mujeres. Por su parte, Asoredipar logró establecer la Primera Casa de Partería Ancestral en Quibdó, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, gracias a la articulación con autoridades locales que también cedieron el espacio, reconociendo así el valor del conocimiento tradicional en la salud materna.

La OIT aporta un valor agregado único a estos proyectos, basado en su liderazgo técnico, normativo y tripartito. A través del Marco de las 5R, las metodologías de ESS para el cuidado y su articulación con políticas públicas nacionales y locales, no solo fortalece organizaciones comunitarias, sino que impulsa aportes estructurales a los sistemas de cuidados, alineados con los estándares internacionales y las prioridades de la región.

Justificación

América Latina y el Caribe enfrenta un profundo déficit de trabajo decente en la economía del cuidado, que afecta especialmente a las mujeres, principales proveedoras de estos servicios. En Colombia, se estima que 16 millones de personas requieren cuidados diarios: 9 millones son niños, 3 millones personas con discapacidad y 4 millones adultos mayores. Sin embargo, la cobertura estatal es insuficiente: el 68 % de los niños menores de cinco años depende exclusivamente del cuidado familiar, y el 92 % de las personas con discapacidad son atendidas por familiares o viven sin apoyo institucional. Frente a esta brecha, 7 millones de personas asumen labores de cuidado sin remuneración, y el 86 % de ellas son mujeres.

Este modelo de provisión de cuidados tiene un alto costo en términos de equidad y participación económica. Con una población de 51,6 millones en 2022 –26,4 millones de mujeres y 25,2 millones de hombres–, la brecha en el mercado laboral es significativa: la tasa global de participación (TGP) de las mujeres fue del 51,4 %, frente al 76,5 % de los hombres, lo que revela una diferencia de 25 puntos porcentuales. La desigualdad se acentúa en el entorno rural, donde la TGP de las mujeres (38,2 %) es 16 puntos por debajo de la urbana (54,6 %). En las cabeceras municipales, por cada 100 hombres activos hay 82 mujeres; en centros poblados y zonas rurales dispersas, esta proporción cae a solo 45 mujeres por cada 100 hombres. Esta desigualdad estructural refleja cómo la carga desproporcionada del cuidado no remunerado limita la autonomía económica y la inclusión laboral de las mujeres.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (CSEC) 2021, el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR) alcanza los 230.338 mil millones de pesos anuales, el equivalente al 19,6 % del PIB de Colombia. Según estimaciones más recientes, esta cifra ha aumentado hasta representar el 20,4 % del PIB, reflejando el creciente reconocimiento del valor económico del cuidado. De este total, tres cuartas partes son generadas por el trabajo no remunerado de las mujeres, evidenciando su aporte fundamental y desigual al sostenimiento de la vida y la economía.

La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021 confirma esta brecha: las mujeres dedican en promedio 7 horas y 46 minutos diarios al TDCNR, frente a 3 horas y 6 minutos de los hombres. Esta diferencia de más de cuatro horas diarias significa que las mujeres invierten casi una jornada laboral y más del doble del tiempo que los hombres en estas labores, lo que profundiza su desigualdad en el acceso al

empleo, la educación y el tiempo libre, y perpetúa la desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida.

Es importante destacar que el desarrollo del presente proyecto se basa en un mapeo y diagnóstico previo sobre las organizaciones de cuidado comunitario en Colombia, de las 10 organizaciones estudiadas se destaca el departamento del Valle del Cauca, ubicado en la región Pacífica y que representa un contexto urbano clave: la ciudad de Santiago de Cali. Este territorio ofrece una oportunidad estratégica para analizar y fortalecer el cuidado comunitario en entornos urbanos con altos índices de vulnerabilidad. En este marco, el proyecto propone aplicar las metodologías de la OIT Think.Carecoop y Start.Carecoop en una de las dos organizaciones de Cali: el Comedor Comunitario Delicias de Mujer: Algo Diferente o el grupo de Madres Comunitarias de Brisas de Mayo, con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo, su sostenibilidad y su articulación con los Sistemas Distrital y Nacional de Cuidados. A partir del mapeo inicial ya realizado y un diagnóstico de línea base que se propone para iniciar el proyecto, se avanzará con la organización que cuente con las mejores condiciones relativas a la asociatividad y la economía social y solidaria y los servicios de cuidados que prestan en su territorio.

La ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, es una de las seis ciudades del país con menor incidencia de pobreza monetaria, según el DANE, ubicándose por debajo de la línea de pobreza y pobreza extrema promedio nacional en términos de ingreso per cápita. Sin embargo, esta cifra promedio oculta profundas desigualdades territoriales: la mayor concentración de población en situación de pobreza se encuentra en zonas periféricas como las áreas de ladera y el distrito de Aguablanca, en el oriente de la ciudad. Estos territorios han recibido una alta proporción de migrantes procedentes de regiones afectadas por la pobreza y el conflicto, muchos de los cuales enfrentan dificultades para su integración social y económica. Cali tiene una población total de 2,28 millones de habitantes, de los cuales 1,22 millones son mujeres (53,4 %) y 1,06 millones hombres (46,6 %).

La pobreza crónica –situación en la que las personas tienen escasas posibilidades de salir de la pobreza incluso en contextos de crecimiento económico– es especialmente aguda en algunos barrios. Entre los 25 barrios con mayores índices de pobreza crónica, destacan Comuneros 1, en segundo lugar, con el 33,3 %, y Siloé, en cuarto lugar, con el 31,7 %. Fue en estos territorios donde se realizó el mapeo de iniciativas de cuidado comunitario: en Comuneros, se estudió el proyecto de Olla Comunitaria, liderado por mujeres que brindan almuerzos diarios a personas en situación de vulnerabilidad; en Siloé, se analizó el trabajo del grupo de Madres Comunitarias de Brisas de Mayo, que atienden a niños menores de cinco años bajo un esquema de contratación con operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Siloe es un barrio receptor de personas víctimas de la violencia que han sido desplazadas por el conflicto armado en Colombia. El eje Buenaventura-Naya-Norte del Cauca, corredor geoestratégico para el tráfico de armas y coca, es una de las principales zonas de expulsión. Del total de desplazados de esta región, el 70 % son mujeres, que adicionalmente son en su mayoría, jefas únicas de hogar por la muerte o reclutamiento de sus parejas, el 44 % son menores de edad, de los cuales el 26 % tiene entre 5 y 14 años, lo que evidencia la necesidad de redes de cuidados. En Cali, los principales asentamientos de población desplazada se ubican en la ladera occidental (Siloé, Terrón Colorado y Los Chorros) y en el Distrito de Aguablanca, al oriente, en zonas inundables. Según la Red de Solidaridad Social, en 2004 Cali registraba 24.343 personas desplazadas (9.979 hombres y 14.364 mujeres), distribuidas en 4.548 familias, dentro de un total departamental de 35.707. Aguablanca concentra el mayor asentamiento.

En este contexto, la Subsecretaría de Equidad de Género de Cali, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social, cumple un papel rector en la implementación de políticas para la garantía de derechos de las mujeres y la construcción de equidad. El actual Plan de Desarrollo Distrital prioriza el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidados, con

líneas de acción específicas para la primera infancia, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, lo que ofrece un marco estratégico clave para integrar y escalar experiencias comunitarias de cuidado con enfoque de trabajo decente. Adicionalmente se crea el Sistema Distrital de Cuidados en Cali, una iniciativa integral que busca reconocer, redistribuir, reducir y recompensar el trabajo de cuidado como un derecho fundamental y un pilar esencial para la vida y la economía, esta iniciativa está enmarcada en la Política Pública para las Mujeres de Cali 2022–2030, y articula acciones desde dos estrategias clave: el cuidado territorial y la articulación institucional. A través de ciclos de formación, jornadas de cuidado a cuidadoras, campañas comunicativas y alianzas con el sector público, privado y académico, promueve la transformación de los estereotipos de género en torno al cuidado. Su objetivo es reducir la brecha de género, fortalecer la oferta de servicios de cuidado, garantizar el bienestar de las personas dependientes y las cuidadoras, e impulsar la autonomía económica y social de las mujeres en contextos urbanos y rurales, haciendo del cuidado un asunto público, político y democrático.

Por todo lo anterior, se proponen estas dos organizaciones, teniendo en cuenta que:

- La primera fase del proyecto priorizó a comunidades étnicas y rurales. Realizar estos dos nuevos pilotos con organizaciones que desarrollan labores de cuidado en zonas urbanas permitirá enriquecer de manera integral los resultados y las lecciones aprendidas, aportando una perspectiva más completa y diversa a las lecciones aprendidas y la puesta en marcha de las metodologías Think.carecoop y Start.CareCoop.

- Ambas organizaciones están ubicadas en la misma ciudad, lo cual favorece las economías de escala del proyecto y facilita crear una línea de base inicial a partir de un estudio en el territorio, optimizando recursos y fortaleciendo la coordinación entre los actores involucrados.

- La Asociación de Madres Comunitarias es especialmente relevante para el estudio debido a su papel histórico como trabajadoras del cuidado en condiciones laborales extremadamente precarias. Estas mujeres han desarrollado su labor bajo una relación funcional con el Estado colombiano a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad que, pese a exigirles la adecuación de sus viviendas para prestar el servicio, históricamente ha negado su vínculo laboral, no ha proporcionado recursos suficientes para cubrir la alimentación y el mantenimiento de los niños y niñas a su cargo, y no les ha garantizado acceso a protección social. Sus jornadas superan con frecuencia las 10 horas diarias, y carecen de protección en la vejez, lo que les impide acceder a una jubilación digna tras décadas de servicio. En este contexto, la emergencia de sindicatos de madres comunitarias en el país constituye una oportunidad estratégica para avanzar en la dimensión de Representación dentro del Marco de las 5R, fortaleciendo su voz colectiva y sus derechos laborales. Recientemente, la reforma laboral las ha reconocido como sujetos de especial protección, abriendo caminos hacia su formalización laboral por parte del ICBF, así como hacia la creación de programas de pensión dirigidos a aquellas que, tras toda una vida de trabajo, no pudieron realizar aportes al sistema de protección social en Colombia.

- El Comedor Comunitario Delicias de Mujer, ubicado en el barrio Siloé –zona emblemática del estallido social en Cali por su histórica situación de marginalización y discriminación–, funciona con el apoyo de la Arquidiócesis local y la Alcaldía, que aportan alimentos básicos. Las mujeres que lo gestionan no tienen vínculo laboral ni reciben remuneración por su labor de cuidado comunitario, realizando su trabajo de manera voluntaria. Para completar los insumos necesarios, organizan jornadas de venta de comida, cuyos ingresos muchas veces se reinvierten en el comedor. Su única compensación es el almuerzo diario, que en ocasiones ceden a los usuarios más vulnerables. Esta iniciativa incluye a mujeres víctimas del conflicto armado, migrantes colombianas y venezolanas, quienes enfrentan una doble discriminación por su género y su condición migratoria, lo que profundiza su precariedad y visibiliza su alta

vulnerabilidad. Su inclusión en el estudio no solo resalta la importancia de reconocer y apoyar formas comunitarias de cuidado en contextos de exclusión, sino que también permite analizar estrategias efectivas para fortalecer iniciativas de cuidado en poblaciones migrantes y examinar las cadenas de cuidado transnacionales en América Latina.

Objetivo general

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en cooperación con la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, fortalece capacidades y redes de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Cali, con enfoque en organizaciones de cuidado comunitario en contextos urbanos vulnerables, mejorando las condiciones de trabajo decente de las personas que brindan cuidados comunitarios, promoviendo el reconocimiento, reducción, redistribución, recompensa y representación –en coherencia con el Marco de las 5R–, y generando modelos sostenibles e inclusivos que se articulen con el Sistema Distrital de Cuidados de Cali y el Sistema Nacional de Cuidados de Colombia.

OUTCOME 1: Mapear las organizaciones de economía de cuidados comunitarios urbanos: condiciones y déficit de trabajo decente, servicios de cuidados que prestan y necesidades de fortalecimiento.

A partir del diagnóstico inicial realizado con las organizaciones, realizar un análisis más amplio de las condiciones de las trabajadoras y las redes del cuidado en el oriente de la ciudad de Cali, identificando actores clave, y articulando las políticas de cuidado a nivel local y nacional.

Output 1.1 Generar mayor conciencia sobre los déficits de trabajo decente de las cuidadoras que hacen parte de organizaciones de economía social y solidaria en la ciudad de Cali, en el Valle del Cauca y su articulación con las políticas de cuidados local y nacional.

Actividades.

1.1.1 Realizar un análisis detallado del contexto territorial y de los actores clave a nivel local y nacional, con el fin de articular estratégicamente el fortalecimiento de las dos organizaciones con las políticas de cuidado distrital, nacional y los ecosistemas sociales de su entorno.

A partir del mapeo inicial, analizar los servicios de cuidado que prestan las organizaciones, las condiciones laborales de las personas cuidadoras y sus principales necesidades de fortalecimiento en cuanto a dotación, infraestructura y recursos necesarios para una prestación sostenible y de calidad, y elegir una de las organizaciones para realizar el piloto de cooperativas de cuidados.

OUTCOME 2: Fortalecimiento de cooperativas y organizaciones de cuidado comunitario en el marco de la Economía Social y Solidaria.

Desarrollar y consolidar organizaciones de la Economía Social y Solidaria en Cali que, desde una perspectiva de trabajo decente y equidad de género, fortalezcan la autonomía económica de las cuidadoras y mejoren la calidad de los servicios de cuidado en contextos urbanos de alta vulnerabilidad. Al garantizar servicios comunitarios de cuidado accesibles, seguros y sostenibles, este enfoque no solo dignifica el trabajo de quienes lo prestan, sino que también abre la posibilidad para que otras mujeres – usuarias de estos servicios– puedan acceder al mercado laboral formal, liberándose de la carga individualizada del cuidado y desarrollando, a su vez, procesos de autonomía económica.

Output 2.1 Fortalecimiento de dos organizaciones de mujeres proveedoras de cuidados en Cali, a partir de sus procesos de asociatividad y su labor en la prestación de cuidados comunitarios, con el fin de promover condiciones de trabajo decente y su reconocimiento como trabajadoras esenciales.

Actividades.

2.1.1 Fortalecer a las organizaciones proveedoras de servicios de cuidado en Santiago de Cali –el grupo de Madres Comunitarias de Brisas de Mayo y el Comedor Comunitario Delicias de Mujer: Algo Diferente, en el barrio Siloé– mediante formaciones participativas en economía del cuidado, trabajo decente, autonomía económica de las mujeres y principios de la Economía Social y Solidaria (ESS), con enfoque de género, interculturalidad y derechos laborales.

2.1.2 Brindar formación especializada en el desarrollo y gestión de cooperativas y otras entidades de ESS, utilizando las metodologías de la OIT Think.CareCoop, Start.CareCoop, adaptadas al contexto colombiano. La capacitación tendrá un enfoque integral, basado en el marco de las 5R, que promueva la formalización, la sostenibilidad organizacional y el reconocimiento del cuidado como trabajo esencial.

2.1.3 Realizar jornadas de formación profesional y vocacional en articulación con el SENA, orientadas a la certificación de competencias laborales en cuidado infantil, alimentación comunitaria y gestión de servicios sociales, con el fin de mejorar las cualificaciones de las trabajadoras y facilitar su inserción o reingreso en el mercado laboral formal.

2.1.4 Proveer asistencia técnica especializada y un capital semilla a ambas organizaciones para el establecimiento y puesta en marcha de una entidad de ESS (cooperativa u otra forma asociativa), fortaleciendo dos líneas estratégicas: (i) la mejora de la calidad y sostenibilidad de los servicios de cuidado, y (ii) el desarrollo de iniciativas económicas complementarias (como huertos productivos o venta de alimentos) que generen ingresos propios, fomenten la autonomía económica y consoliden el modelo de trabajo decente.

Output 2.2 Articular el proyecto con las políticas públicas de cuidados a nivel nacional y territorial, promoviendo la integración de las organizaciones de Economía Social y Solidaria (ESS) en el Sistema Nacional de Cuidados y en el Sistema Distrital de Cuidado de Cali, con el fin de fortalecer su reconocimiento institucional, asegurar su sostenibilidad y contribuir a la corresponsabilidad estatal en la provisión de servicios de cuidado.

Actividades.

2.2.1 Mapear las instituciones del Sistema Nacional de Cuidados y del Sistema Distrital de Cuidado de Cali –incluyendo entidades del nivel nacional, distrital y local (ICBF, SENA, Secretaría de Bienestar, Subsecretaría de Equidad de Género, operadores del programa Corazón Contento, entre otros)– con el fin de articular estratégicamente a las organizaciones de Economía Social y Solidaria (ESS) en procesos de cogestión, financiamiento y provisión de servicios. Este mapeo promoverá un enfoque de corresponsabilidad que redistribuya las responsabilidades del cuidado entre el Estado, las comunidades, el sector privado y las familias.

2.2.2 Facilitar espacios de diálogo e incidencia con actores locales clave –la Subsecretaría de Equidad de Género, el Sistema Distrital de Cuidados, el ICBF, SENA, entre otros– para articular las organizaciones fortalecidas con políticas públicas, redes de apoyo y mecanismos de financiamiento sostenible, asegurando su integración al ecosistema institucional de cuidados de Cali.

2.2.3 Identificar y establecer alianzas con ONGs, empresas sociales, cooperativas, universidades y actores clave del tercer sector en el territorio, que puedan aportar recursos técnicos, financieros o logísticos para fortalecer las capacidades organizativas,

mejorar la infraestructura de los servicios y promover la autonomía económica de las mujeres cuidadoras.

2.2.4 Facilitar espacios de diálogo y concertación entre las organizaciones de ESS, autoridades locales y el Sistema Distrital de Cuidado, con el fin de incorporar sus necesidades y buenas prácticas en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, garantizando una gobernanza participativa e inclusiva.

ANEXO II

Presupuesto para 1 de Implementación (12 meses) en USD y EUR

Resultados	Concept	USD	EUR
Resultado 1: Mapear la economía de cuidados: condiciones y déficit de trabajo decente, servicios de cuidados que prestan y necesidades de fortalecimiento.	Mapeo territorial en Cali y en barrio donde se encuentran las organizaciones de cuidados.	US\$4.014	€3.352
Resultado 2: Establecimiento y fortalecimiento de organizaciones de ESS y Cooperativas de Cuidados.	Fortalecimiento de dos cooperativas de cuidados en Cali.	US\$35.779	€29.875
Gestión y supervisión de proyectos.	1 NOA Officer ROLAC (9 meses).	US\$42.800	€35.738
Sub-total.		US\$82.593	€68.965
Costes de apoyo al programa y provisión para contingencias (13 %+5 %).		US\$13.215	€11.034
Total (USD).		US\$95.208	€80.000